

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
26 MAY 2017
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

24 ABR. 2017
RECIBIDO

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2016 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE RECIBIR A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LOS RIOS, BIO BIO, MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y ARAUCANÍA EN EL AÑO 2017

SANTIAGO, 27 DE FEBRERO DE 2017

DECRETO EXENTO N° 509 /

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC _____
ANOT. POR \$ _____
DEDUC DTO. _____

CONSIDERANDO:

1) Que por Decreto Exento N°4725 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 30 de Diciembre de 2015, se fijaron los objetivos de gestión para los Gobiernos Regionales de los Rios, Bio Bio, de Magallanes y la Antártica Chilena y Araucanía para el año 2016, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.

RMA/CRR/LCB/ICL/FAS/MRM/PA/pgs

DISTRIBUCION:

Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
Gabinete Subsecretario del Interior
Ministerio de Hacienda
Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Gobiernos Regionales Indicadores
Departamento de Planificación y Gestión
Oficina de Partes y Archivo

OF DE PARTES DIPRES
24.04.2017 15:53



03322/2017

15109840

3) Que de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institución al 31 de diciembre del año anterior

4) Que es obligación del Ministro de Interior y Seguridad Pública analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de él dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.

5) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro de Interior y Seguridad Pública, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

6) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto, el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en los siguientes Certificados:

Institución	Nº Certificado
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS	11565
GOBIERNO REGIONAL DE BIO BIO	11567
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	11566
GOBIERNO REGIONAL DE ARAUCANÍA	11571

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1º: El grado de cumplimiento global de los servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS	91.00%
GOBIERNO REGIONAL DE BIO BIO	97.00%
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	95.00%
GOBIERNO REGIONAL DE ARAUCANÍA	97.14%



ARTÍCULO 2°: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir a los servicios que a continuación se señalan, en el año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS	7.6%
GOBIERNO REGIONAL DE BIO BÍO	7.6%
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	7.6%
GOBIERNO REGIONAL DE ARAUCANÍA	7.6%

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

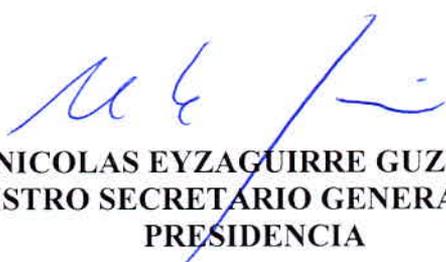
“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”


MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA




REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA




NICOLAS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

